EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Fuerza y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

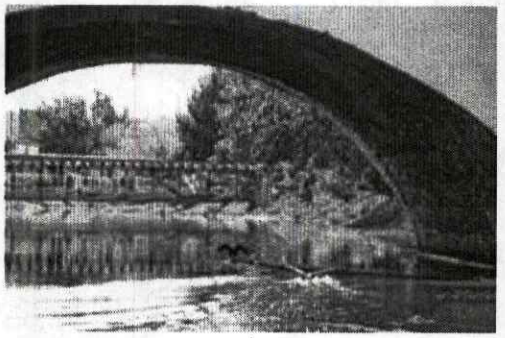
INFORME PARCIAL No. 34

PERIODO:

04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DEL 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1040-2023

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM–ESP
NIT: 832.001.512-2

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del Convenio 4
2.1. Características Técnicas del Convenio 4
3. Información del Convenio 7
3.1. Información General 7
4. Control de Personal del Contrato 9
5. Información Financiera del Contrato 9
6. Informe General 10
6.1. Limpieza de Río: 11
6.2. Limpieza de Vallados: 12
6.3. Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca 12
7. **ANEXOS** **¡Error! Marcador no definido.**

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Aludes y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

1. Introducción

El presente informe parcial contiene la documentación correspondiente de las actividades realizadas en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1040-2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*".

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, es una empresa industrial y comercial del estado del nivel descentralizado del Municipio de Madrid (Cundinamarca), constituida por Acuerdo Municipal número No. 100 de 1994 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, a prestar la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, razón por la cual es una Empresa Publica idónea para desarrollar las actividades contratadas.

Las actividades de los servicios prestados por la EAAAM-ESP en el periodo comprendido del 04 de MAYO al 03 de JUNIO del 2026, fueron ejecutadas de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

2. Descripción del Convenio

2.1. Características Técnicas del Convenio

La EAAAM-ESP por medio del convenio Interadministrativo No. 1040-2023, realiza la contratación para la limpieza del espejo de agua del Río Subachoque, la limpieza de vallados en la zona urbana y rural y actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Bajo contrato EAAAM-ESP No. 188 del 2023 la EAAAM ESP realiza la contratación para las actividades de limpieza del Río Subachoque en el casco urbano con la empresa GESTION AMBIENTAL URBANA S.A.S, ya que el Río Subachoque presenta problemas de eutrofización con macrófitas acuáticas como el buchón, el cual se conoce a nivel mundial como la planta más invasora; ésta tiene una alta capacidad de propagación en las aguas quietas, característica de la cuenca baja del río Subachoque (de la cual hace parte el municipio de Madrid Cundinamarca).

Que el estado trófico actual con la especie *Eichhornia crassipes* (Buchón de agua) hace que no se genere aireación en el agua y ocasiona una reducción al acceso de luz solar, lo cual minimiza el potencial de presencia de algas, las cuales oxigenan el agua naturalmente. El oxígeno disuelto se consume por el grado de contaminación que trae el río a causa de vertimientos realizados aguas arriba de la zona urbana del municipio de Madrid, hasta quedar en un estado anaerobio propio para la generación de ácido sulfhídrico el cual tiene un olor ofensivo y proliferación de zancudos.

Por lo anterior, se hace necesario la remoción física del Buchón, tanto para el mejoramiento de la calidad de agua como para ofrecer mejores condiciones de salubridad a la población, ya que se presentaría un aumento en el oxígeno disuelto que favorecería su saneamiento ambiental.

Adicionalmente, se realizó bajo contrato de consultoría No. 189 del 2023 con la empresa P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S para la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, bajo las respectivas normativas (Resolución 1433 de 2004) "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV y se adoptan otras determinaciones", la cual definió que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, sujetos al pago de Tasa Retributiva, deberán presentar a la autoridad competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
Al mismo tiempo, el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015 estableció que el prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 20042 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por otra parte, que al regular en su artículo 2.2.3.3.5.12 lo referente al requerimiento del Plan de Cumplimiento, en su

parágrafo 2° determinó que "Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se regirán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1433 de 2004(...)".

Así las cosas, el municipio de Madrid Cundinamarca y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, en cumplimiento de la Resolución anteriormente mencionada, realizó la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de La zona rural del municipio de Madrid, la cual fue radicada para su aprobación en el mes de septiembre de 2017 y fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional CAR bajo Resolución DJUR No. 50207100785 el 15 de abril de 2020.

Actualmente, el PSMV de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca requiere una actualización, debido a que en estos momentos se está realizando la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se delimitarán nuevos polígonos de expansión, determinando los usos de suelo, zonas de protección, entre otras. Por tanto, es necesario revisar e incluir las nuevas zonas que puedan llegar a generar vertimientos dentro del nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento para la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca, definiendo responsables de acuerdo a sus áreas de prestación de servicio, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente, aunado a esta justificación, la Sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá, expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo del 2014 emitida por el Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el Río Bogotá y evitar la contaminación a futuro.

La Orden No. 4.20 de la Sentencia establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente".

Igualmente, la Orden No. 4.21 de esta misma sentencia, establece lo siguiente: "ORDÉNESE realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos."

Cabe anotar que en estos momentos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, realiza la operación y mantenimientos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los sectores de La Punta, Pablo VI y El Trébol del sector de Puente de Piedra, sector rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

Además, se presta el servicio para el mantenimiento y limpieza de las redes internas de alcantarillados en las instalaciones de carácter público que el Municipio tiene a su cargo.

También, por medio de la EAAAM-ESP, se realizará la limpieza de vallados de en la zona urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.

El Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible es el conjunto de elementos conformado por infraestructuras y espacios naturales, alterados o artificiales, superficiales y/o subterráneos, por donde fluyen las aguas lluvias a través del territorio urbano de manera controlada, y que contribuyen de manera directa a la conservación, regulación y/o recuperación del ciclo hidrológico y demás servicios ambientales, su aprovechamiento y a la minimización de impactos del desarrollo urbanístico, maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de la ciudad. Igualmente clasifica los componentes físicos del sistema de drenaje pluvial como:

A. Sistema de drenaje natural: Corresponde al conjunto de elementos naturales y/o artificiales que recogen, almacenan infiltran y transportan los caudales de agua lluvia o escorrentía superficial a lo largo de su trayecto de manera superficial. Incluye los corredores ecológicos de ronda, los ríos, las quebradas, los humedales (declarados y no declarados), canales naturales o re naturalizados, y los nacimientos de agua; y

B. Sistema de Drenaje Construido: Corresponde al conjunto de elementos construidos que dentro del perímetro urbano recogen, almacenan y transportan el agua lluvia o escorrentía superficial. Incluye, entre otros, los siguientes elementos: canales, cunetas, canaletas, sumideros, tuberías de alcantarillado pluvial y combinado. Box-Coulverts, aliviaderos, desarenadores, estaciones de bombeo, estructura de entrega, pondajes y presas artificiales, y otras estructuras asociadas a la regulación, control. recolección y manejo del agua lluvia.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Fuerza y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

3. Información del Convenio

3.1. Información General

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**– identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8
	RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS Gerente Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca-EAAAM-ESP C.C. 79.570.181 DE Bogotá
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOCISIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA; LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"
NUMERO DEL CONVENIO	1040-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	04 DE JULIO DE 2023
FECHA CESIÓN:	N/A
PÓLIZA:	N/A
PÓLIZA CESIÓN:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	DIX-2024000022 DIX-2024000023
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	REX-2024000021 REX-2024000022
RP CESIÓN:	N/A
VALOR INICIAL CONVENIO:	$ 894.637155,17

APORTE MUNICIPIO	$ 694.637155,17
APORTE EAAAM-ESP	$ 200.000.000
VALOR ADICIÓN 001:	N/A
VALOR TOTAL CONVENIO:	$ 894.637155,17
CDP ADICIÓN:	N/A
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES, TÉRMINO CONTRATADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISISTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
MODIFICATORIO 001 **PRÓRROGA 001:**	VEINTITRÉS (23) DÍAS
MODIFICATORIO 002 **PRÓRROGA 002:**	TRES (3) MESES
MODIFICATORIO 003 **PRORROGA 003:**	SEIS (6) MESES
MODIFICATORIO 004 **PRORROGA 004:**	TRES (3) MESES
MODIFICATORIO 005 **PRORROGA 005:**	SEIS (6) MESES
SUSPENSIÓN 001:	TRES (3) MESES
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 001:	DOS (2) MESES
AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 001:	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 006 **PRORROGA 006:**	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL:	VEINTINUEVE (29) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 26 DE 2026
ASOCIADO	**RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS** Gerente Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca-EAAAM-ESP
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**ING. EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS** Secretaría de Infraestructura y Servicios públicos

4. Control de Personal del Contrato

A continuación, se relaciona el personal profesional designado para ejercer la supervisión de cada uno de los contratos derivados que se encuentra en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. Adicionalmente se anexa copia de pago de parafiscales (Ver Anexo 1).

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	CARGO EN LA EAAAM ESP	FUNCION
1	79.570.181	Rafael Arturo Cubillos Campos	Representante Legal - Gerente EAAAM-ESP	Supervisor Convenio 1040
2	1.070.964.188	Katherin Lizeth Bohórquez Villamil	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral	Supervisor Contrato de Consultoría No. 189 de 2023.
3	1.073.158.968	Juan Pablo García Martín	Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado	Supervisor Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023.
4	1.073160.826	Sayra Vannesa Rubio Pardo	Directora Operativo de Plantas de Tratamiento	Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 188 de 2023.

5. Información Financiera del Contrato

El Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA, LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*", fue adjudicado por un valor inicial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 894.637.155.17) M/CTE, de los cuales seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco mil pesos con diecisiete centavos ($ 694.637155.17) M/CTE serán aportados por la administración municipal y doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) M/CTE serán aportados por la EAAAM-ESP.

En el presente informe se presenta para la mesa del comité Interadministrativo No. 1040, donde se deben presentar los avances de las distintas actividades de acuerdo al periodo comprendido del 04 de MAYO al 03 de JUNIO del año 2026.

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
$ 894.637.155,17	$855.137.155,17	95.58 %	$ 39'500.000,00	4.42%

APORTES	
Municipio de Madrid	$ 694.637.155,17
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid ESP	$ 200.000.000

DESTINACIÓN		
Limpieza de Vallados	$ 289.637.754,50	$289.637.754,50 Municipio
Actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca	$ 305.000.000	$ 260.000.000 Municipio $ 45.000.000 EAAAM ESP
Limpieza Río	$ 299.999.400,67	$ 144.999.400,67 Municipio $ 155.000.000 EAAAM ESP

6. Informe General

A través del presente informe me permito comunicar a la supervisión del convenio los distintos avances a las actividades con relación a la limpieza del Río Subachoque, a los vallados de las zonas urbana y rural y a la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, como se mencionó en el presente informe en el titulo generalidades del convenio.
Adicionalmente, se procede a relacionar las acciones desarrolladas entre el periodo del 4 de MAYO al 03 de MAYO del 2026 en el marco del contrato de consultoría el cual busca actualizar, modificar y ajustar el PMSV rural del municipio el cual se encuentra vigente y un resumen de los dos contratos liquidados y que hacen parte de los derivados del convenio No. 1040-2023:

- Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la zona rural del municipio de Madrid, ejecutada a través del contrato No 189 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Katherin Lizeth Bohórquez Villamil (jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral).

- Extracción y disposición final de material vegetal ubicado en el espejo de agua del río Subachoque y su ronda, ejecutada a través del contrato No 188 de 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Vanessa Rubio Pardo (directora Operativa Plantas de tratamiento.

- Limpieza y mejoramiento de vallados de la zona urbana y rural, ejecutada a través del contrato No 205 del 2023 y supervisión dentro de la EAAAM ESP a cargo de Juan Pablo García Martín (director Operativo de Acueducto y Alcantarillado).

Por tanto, a continuación, se describen las actividades desarrolladas y consolidadas para los contratos No. 188 y 205 (contratos liquidados), y el avance del contrato No. 189-2023 (contrato vigente), para el presente periodo:

Resumen de los Contratos No. 188 y 205 del 2023:

6.1. Limpieza de Río:

Contrato de prestación de servicios No. 188 de 2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",* la empresa Gestión Ambiental Urbana S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 188 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	Gestión Ambiental Urbana S.A.S.
R/Legal:	Fernan Freddy Mazorca Casas
C.C. No:	80.429.129 de Madrid Cundinamarca
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA",
Valor:	($ 299.995.116,78).
Supervisor:	Sayra Vannesa Rubio Pardo– Directora Operativa de Plantas de Tratamiento.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	28 de agosto de 2023.
Fecha de Terminación:	16 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Terminación	18 de diciembre de 2023.
Fecha Acta de Liquidación:	29 de diciembre de 2023.

El contrato en mención, se liquidó el día 29 de diciembre del 2023, cuya evidencia se presentó en el informe No. 6 del convenio Interadministrativo 1040-2023.

6.2. Limpieza de Vallados:

Para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1040 de 2023, se da la necesidad de contratar una empresa especializada, con la capacidad técnica y operativa, para realizar la limpieza mecánica de los vallados que conducen las aguas lluvias, la hechura de taludes y conformación de jarillones, en el municipio de Madrid Cundinamarca.

A lo anterior, se celebró el pasado 09 de noviembre de 2023, el Contrato de Obra Pública No. 205 de 2023 – *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca"* por un valor de doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).

A continuación, se resalta la información más relevante del contrato citado anteriormente:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 205 DE 2023	
No. CDP:	2023000443 del 07 de septiembre de 2023
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	MAQUIPAES S.A.S
R/Legal:	Fernando Pacheco Cantor
C.C. No:	19.320.256 de Bogotá D.C.
Objeto:	Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades de mantenimiento y/o adecuación de los canales naturales tipo vallado del área urbana y rural del municipio de Madrid Cundinamarca.
Valor:	Doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos M/Cte. (289.637.754,50).
Supervisor:	Juan Pablo García Martín – Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado.
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	14 de noviembre de 2023.
Fecha de Terminación:	06 de diciembre de 2023.
Fecha de liquidación	28 de diciembre de 2023.

El contrato de Obra No. 205-2023 se encuentra liquidado desde el día 28 de diciembre del 2023.

A continuación, se presenta el **informe de avance del contrato de consultoría No. 189-2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y**

AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

Actualización PSMV Rural del municipio de Madrid Cundinamarca

La EAAAM-ESP realizo la radicación del documento final producto del contrato de consultoría No. 189-2023 ante la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca) el día 21 de noviembre del 2025 bajo número de radicado 20251129193. En atención al Auto DRSO No. 10266000760 del 5 de mayo de 2026, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) realizó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP expidió la Resolución Administrativa No. 146 de 2026, mediante la cual se autorizó el pago de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720).

Dicho pago corresponde al servicio de evaluación ambiental requerido para dar continuidad al trámite de actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los centros poblados de Árboles, Chauta y los sectores de la vereda La Punta. Así mismo, se informa que el valor cancelado será posteriormente cobrado a la Alcaldía Municipal mediante la correspondiente cuenta de cobro.

Se anexan actividades realizadas por producto y porcentaje de ejecución.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 189 DE 2023	
Contratante:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
Contratista:	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
R/Legal:	DORA INES PINZÓN GUZMAN
C.C. No:	51.593.865 DE BOGOTÁ D.C.
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000).
Supervisor:	Katherin Lizeth Bohórquez Villamil
Acta de Inicio	
Fecha de Inicio:	29 de agosto de 2023.

Antecedentes

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO No.	189-2023
OBJETO.	"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATISTA	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
NIT	900.192.125-1
REPRESENTANTE LEGAL	DORA INÉS PINZÓN GUZMÁN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	51.593.865 DE BOGOTÁ D.C
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE AGOSTO DE 2023
TÉRMINO DEL CONTRATO	03 MESES
FECHA ACTA DE INICIO.	29 DE AGOSTO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 295.000.000).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/11/2024
FECHA DE MODIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO NO.1-PRORROGA NO.1	20 DE NOVIEMBRE 2023
PLAZO MODIFICATORÍO CONTRACTUAL NO.1 PRÓRROGA NO. 1	22 DÍAS
FECHA FINAL CON OTRO SÍ MODIFICATORIO NO. 1	20/12/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO 1:	19/12/2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN NO. 1	3 MESES
FECHA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 1:	18/03/2024
PLAZO DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 1:	4 MESES 8 DÍAS
FECHA DE REINICIO SEGÚN PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 1:	26/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 1:	27/07/2024
FECHA DE OTRO SI MODIFICATORIO NO.2	26/07/2024

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Poder y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
PLAZO MODIFICATORÍO CONTRACTUAL NO.2	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2:	27/10/2024
Fecha de otro si modificatorio No.3	26/10/2024
PLAZO MODIFICATORÍO CONTRACTUAL No.3	1 mes
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3:	27/11/2024
Acuerdo de transacción 001-2025	16/06/2025
Vigencia acuerdo de transacción 001-2025	2 MESES
FECHA FINAL ACUERDO DE TRANSACCIÓN 001-2025	20/08/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTEPESOS M/CTE. ($.295.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTEPESOS M/CTE. ($.295.000.000).
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	3 modificaciones-1 acuerdo de transacción
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA ACUERDO DE TRANSACCIÓN 001-2025	20/08/2025
SUPERVISOR	KATHERIN LIZETH BOHÓRQUEZ VILLAMIL

PRODUCTO	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
Línea base de información diagnóstica	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**

Diagnóstico: Componente de Alcantarillado sanitario y pluvial existente; sistema de tratamiento de aguas residuales; identificación de todos los puntos de vertimientos existentes: Identificación de tramos o cuerpos receptores, aspectos del sistema administrativo. Para la elaboración del diagnóstico se tendrán en cuenta los documentos base existente en el municipio y que ya hayan sido revisados por la Autoridad Ambiental.	%
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Análisis del PSMV anterior	%
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Proyecciones de Población	**%**
Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Priorización de Programas y Proyectos	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Plan de acción y fuentes de financiación del PSMV	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66

Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Caracterización de Vertimientos Directos, caracterización de la fuente receptora, Aporte de Contaminación Doméstica, Presentación de los objetivos de calidad, aporte de conexiones erradas / aliviaderos.	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Establecimiento de indicadores de Monitoreo y evaluación (Proyección de cargas contaminantes).	**%**
Centro poblado Los Árboles	9,96
Centro poblado Chauta	9,96
Centro poblado Puente de Piedra	9,96
Sector El Corzo	9,96
Sector Moyano	9,96
Sector la Cuesta	9,96
AVANCE	**59,8**
Reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos con alternativa seleccionada entregado al municipio correspondiente	**%**
Centro poblado Los Árboles	16,66
Centro poblado Chauta	16,66
Centro poblado Puente de Piedra	16,66
Sector El Corzo	16,66
Sector Moyano	16,66
Sector la Cuesta	16,66
AVANCE	**100,0**
Socialización del documento final	**%**
Centro poblado Los Árboles	0
Centro poblado Chauta	0
Centro poblado Puente de Piedra	0
Sector El Corzo	0

Sector Moyano	0
Sector la Cuesta	0
AVANCE	**0,0**
TOTAL PORCENTAJE DE AVANCE	**82%**

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
GERENTE EAAAM-ESP
Anexo: 15 folios

Elaboró:	VoBo	Aprobó	VoBo
Angie Katherine Hernández Leguizamón Contratista.		Katherin Lizeth Bohórquez Villamil Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM - ESP		SOLICITUD DE SERVICIO PRESUPUESTAL		Código: F Gf-25
		Fecha de emisión: 9-01-2024	Versión: 03	Página: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 28 de mayo de 2025

SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y DESARROLLO INTEGRAL

DESTINACION: Pago por servicio de evaluación ambiental

CONCEPTO DEL SERVICIO:

La CAR en concordancia con el artículo 96 de la ley 633 del 2000, estipuló el Acuerdo No. 02 del 2017 "Por el cual se establecen los parámetros y los procedimientos para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en jurisdicción de la CAR".

Teniendo en cuenta el Acuerdo anteriormente mencionado, la CAR profirió el AUTO DRSO No. 10266000760 del 5 MAYO del 2026 "Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones", dentro del cual resuelve: "La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP identificada con NIT No. 832.001-512-2, realizará el pago de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720) M/CTE,, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con el fin de continuar con el trámite de actualización, modificación y ajuste del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSM, para los centros poblados: 1. Árboles, 2. Chauta y 3. los sectores de la vereda la Punta, sector Pablo VI de la vereda Puente Piedra, el Centro Poblado de Puente Piedra y la zona de expansión de Puente Piedra del Municipio de

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Estimado
2.1.8.03.02.002	Contribuciones CAR	$ 6.482.720

VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720) M/CTE,

OBSERVACIONES:

Fecha límite de pago 29 de mayo 2026

SOLICITADO POR:

Katherin Lizeth Bohórquez Villamil		28/05/2026
NOMBRE	FIRMA	FECHA

AUTORIZADO POR:

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS Gerente EAAAM-ESP		28/05/2026
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Elaboró: Angie Katherine Hernandez Leguizamon- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.
Revisó: Aldemar Garzón Suárez - Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 146 DE 2026
(Mayo 28)

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP ORDENA UN PAGO.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que les confiere el Acuerdo 001 de 1996,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, dispone: "*Las autoridades ambientales deben cobrar las tarifas de evaluación y de seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.*"

- Que en desarrollo de la ley 633 del 2000, la CAR expidió el Acuerdo CAR 02 del 17 de enero de 2017, "*Por el cual se establecen los parámetros y los procedimientos para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en jurisdicción de la CAR.*"

- Que en el Acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017, la CAR procede a determinar el cobro del servicio de seguimiento y control ambiental para el trámite administrativo ambiental de permisos y manejo ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

- Que el día 28 de junio del 2023 la Alcaldía Municipal de Madrid y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, suscribieron el Convenio No. 1040-2023, cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOCISIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA; LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*"

- Que dentro del Convenio en mención quedaron incluidos los gastos administrativos y visitas técnicas que realice la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional DE Cundinamarca CAR).

- Que dentro de la cláusula tercera del presente Convenio Interadministrativo, el cual describe las Obligaciones por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, dentro de la Actualización del PSMV rural, en su numeral catorce (14), describe lo siguiente (...) "*Realizar el pago de la evaluación a la Corporación Autónoma Regional Ambiental — CAR" (...).*

- Que mediante radicado CAR No 20251129193 del 21 de noviembre de 2025, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, radicó documento actualización PSMV Rural, para el municipio de Madrid departamento de Cundinamarca.

- Que el día 15 de mayo del año 2026 mediante radicado CAR No. 10262004353, se notificó a la EAAAM-ESP el AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026 "*Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones"*

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR), identificada con NIT 899.999.062-6, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite de actualización, modificación y ajuste del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSM, para los centros poblados: 1. Árboles, 2. Chauta y 3. los sectores de la vereda la Punta, sector Pablo VI de la vereda Puente Piedra, el Centro Poblado de Puente Piedra y la zona de expansión de Puente Piedra del Municipio de Madrid (Cundinamarca), la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720) M/CTE,** mediante Auto DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026, el cual debe ser cancelado a más tardar el día 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago trámite del servicio de evaluación ambiental con cualquiera de los siguientes métodos de pago:

- Pagos en línea,
 Link: https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701

- BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE Nº 35426613080 (Transferencias y pagos por ventanilla).

- BANCO DE BOGOTA - CUENTA CORRIENTE Nº 000911792 (Transferencias y pagos por ventanilla)

Al diligenciar el recibo de consignación se deberá indicar claramente:

- **Nombre del usuario**: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP.
- **Teléfono:** 3212173931.

- **Pago:** Auto DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Bajo el considerando No. Cinco (5) del presente Acto Administrativo, el presente pago, será reportado dentro de los Informes que se deben entregar a la supervisión del Convenio (Administración Municipal).

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto y Tesorería de la EAAAM ESP, para que se proceda al giro del valor señalado en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Madrid, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
Gerente EAAAM-ESP

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Aldemar Garzón Suárez*	*Profesional Universitario*	
Revisó	*Katherin Lizeth Bohórquez Villamil*	*Jefe de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral*	
Revisó	*Yuly Andrea Jiménez Bermúdez*	*Jefe de la oficina Jurídica y de Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Occidente
República de Colombia

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

LA DIRECTORA REGIONAL SABANA OCCIDENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR –, con fundamento en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y en ejercicio de las facultades legales delegadas por la Dirección General mediante la Resolución DGEN No. 20257000484 de 24 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución DJUR No. 50207100785 del 15 de abril de 2020 Aprueba a la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP – EAAAM ESP, identificada con NIT. 832.001.512-2, y al MUNICIPIO DE MADRID identificado con NIT. 899.999.325-8; el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSM, para los centros poblados: 1. Árboles, 2. Chauta y 3. los sectores de la vereda la Punta, sector Pablo VI de la vereda Puente Piedra, el Centro Poblado de Puente Piedra y la zona de expansión de Puente Piedra del Municipio de Madrid (Cundinamarca), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con los conceptos emitidos en los Informes Técnicos DESCA No. 0209, 0210 y 0211 de febrero 01 de 2019, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

Que la Resolución anterior fue notificada a la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP – EAAAM ESP, mediante oficio CAR No.10202102631 de 7 de mayo de 2020 (folio 789).

Que mediante radicado No. 202511299193 del 21 de noviembre de 2025, el MUNICIPIO DE MADRID con Nit 899.999.325-8 y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP con Nit 832.001.512-2, solicitaron la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos otorgado a través de la Resolución DJUR No. 50207100785 del 15 de abril de 2020, para ello anexaron reformulación de sectres de la Punta, Pablo VI, Puente Piedra, los Arboles, Chauta y formulación de los sectores El Corzo y Moyano del municipio de Madrid, respecto del permiso de vertimiento y manejo de vertimiento otorgado a través de la Resolución DJUR No. 50207100785 del 15 de abril de 2020.

Que a través de oficio CAR No. 10262000047 del 5 de enero de 2026, se requirió por parte de la Corporación al MUNICIPIO DE MADRID y a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP a fin de que remitieran Certificado de existencia y representación legal, así como el Anexo III de Determinación de Costos del Proyecto.

Que conforme a lo solicitado por la Autoridad Ambiental, a través de radicado No. 20261024554 del 6 de marzo de 2026, el MUNICIPIO DE MADRID con Nit 899.999.325-8 y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP con Nit 832.001.512-2, aportaron Certificado de existencia y representación legal y Anexo III de Determinación de Costos del Proyecto, manifestando su interés en la actualización, modificación y ajuste del plan de

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

saneamiento y manejo de vertimiento otorgado a través de la Resolución DJUR No. 50207100785 del 15 de abril de 2020.

Que a través de radicado No. 20261024169 del 5 de marzo de 2026 y dando alcance al oficio con radicado No. 202511299193 del 21 de noviembre de 2025, el MUNICIPIO DE MADRID con Nit 899.999.325-8, y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP con Nit 832.001.512-2, remiten Registro Único Tributario – RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal y Acta de Posesión No. 05 del 28 de diciembre de 2023 del señor alcalde Carlos Chavez Moya.

Que la Ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*; establece entre otras funciones para las Corporaciones Autónomas Regionales, la siguiente: "***Artículo 31. Funciones.*** *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones: (...)*

> *9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y superficiales y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;"*

Que el procedimiento interno CAR GSC-PR-02, versión 17 de fecha 17 de diciembre de 2024, establece en su punto 8.1 literal b que, si la documentación está completa y aplica cobro, se deberá realizar el Auto de cobro por concepto de servicio de evaluación ambiental y efectuar los requerimientos de ser necesario.

Que, revisados los documentos señalados en la normativa arriba citada, se encuentra procedente realizar el cobro de que trata el respectivo procedimiento, sin embargo, se considera necesario realizar requerimiento documental respecto a la presentación de Formulario Único Nacional de solicitud del permiso de vertimiento a cuerpos de agua diligenciando la casilla de Renovación, tal como obrará dentro del contenido del presente trámite administrativo ambiental de carácter permisivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, inciso 2° de la Constitución Política de Colombia, la Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden autorizar a las autoridades para fijar la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que le presten o participación en los beneficios que les proporcionen.

Que el Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la CAR, el cual estableció los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Occidente
República de Colombia

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

Que conforme a los artículos 2° a 20° del Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2017, se procede a efectuar el cobro por concepto de evaluación ambiental.

Que, con fundamento en lo anterior, el área técnica de la DRSO procedió a generar la Liquidación No. 181 del 8 de abril de 2026, la cual determinó el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

ACUERDO CAR 002 de 2017

LIQUIDACION

APLICATIVO 2026

Evaluación y Seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental

Nombre del Usuario	EAAAM - ESP	Nº Identificación	832.001.512-2	Nombre del Predio	-
No. de expediente y/o radicación:	66412	Liquidación Número:	181	Fecha	8 DE ABRIL DE 2026
Dirección Regional	DRSO	Municipio:	MADRID	Vereda	-
PROCESO	EVALUACION DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES				CODIGO
ACTIVIDAD	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV	Nombre del proyecto		PSMV RURAL MADRID	PROYECTO

VALOR DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD EN PESOS COLOMBIANOS (Vr. Proyecto)	$17.922.000.000
VALOR DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (Vr. SMMLV) AÑO 2026	$1.750.905
No. SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (Vr. Proyecto / Vr. SMMLV)	10.236,9

De conformidad con la Ley 633 de 29-12-2000, ART. 96 y la Resolución 1280 de 2010 del MAVDT (Hoy MADS) ART. 1, la tarifa máxima a aplicar es:

Proyecto menor de 2115 SMMLV	Proyecto igual a 2116 SMMLV : 0.4%	Proyecto entre 3116 y 8468 SMMLV : 0.3%	Proyecto mayor de 8469 SMMLV 0.4%
VALOR "TOPE MAXIMO" A COBRAR:	-	-	71.669.000

PERSONAL PROFESIONAL, CONTRATISTA	COSTOS ECONOMICOS										
	VALOR HONORARIOS PROFESIONALES Y/O CONTRATISTAS					GASTOS VIAJES Y VIATICOS			ANALISIS ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS, AUDIENCIAS PUBLICAS	VALOR GASTOS VIAJES, VIATICOS Y ANALISIS ESTUDIOS	GASTOS TOTALES
Descriptivo	Clasificación	Dedicación Mes	Salario/mes	Salario/dia	Total	Gastos viaje	Gastos viáticos	Total	Total	Total	
TECNICO	5	0,10	$1.380.376	$368.268	$ 3.397.373	$479.024	$ 0	$958.048	$0	$ 958.048	$ 3.397.373
JURIDICO	8	0,10	$6.308.190	$415.128	$ 830.051						$ 830.051
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
					$ 0						$ 0
VALOR SERVICIO DE EVALUACION			X		VALOR SERVICIO DE SEGUIMIENTO						$ 5.186.116
FACTOR RESOLUCION MINAMBIENTE No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 = 25%											$ 1.296.544
VALOR TOTAL											$ 6.482.720
Valor Neto a Pagar (* Valor regulado por el "Tope Maximo" de acuerdo al costo del proyecto)											$ 6.482.720

ELABORADO POR: ANDRES DAVID ALARCON GARCIA

Que la anterior liquidación se sustenta en el Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2017.

Que, de conformidad con lo anterior, el **MUNICIPIO DE MADRID** con Nit 899.999.325-8 y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP** con Nit 832.001.512-2, a través de su representante legal deberán consignar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720) M/CTE,** a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 15 del acuerdo 002 del 17 de enero de 2017, establece que cuando se evidencie durante el proceso de evaluación y/o seguimiento que los costos reportados por el usuario difieren de los costos reales, la Corporación reliquidará el valor del proyecto mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición, modificando, en caso de ser necesario, el monto del cobro por

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

evaluación o seguimiento, siempre y cuando no se supere el valor o tope máximo permitido.

Que el artículo 20° del Acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017, establece que el auto mediante el cual se efectúa la liquidación del servicio de evaluación se notificará a los interesados, con el objeto de que éste proceda a su pago y entregue el recibo de consignación correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Que en caso de no estar de acuerdo con el valor liquidado los solicitantes podrán interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establece el artículo 21° del Acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017.

Que en caso que los solicitante no acredite el pago del servicio de evaluación dentro del plazo señalado en el artículo 20° del citado acuerdo, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, procediendo a decretar el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1: El **MUNICIPIO DE MADRID** con Nit 899.999.325-8 y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP** con Nit 832.001.512-2, a través de su representante legal, deberán cancelar por concepto del servicio de evaluación ambiental con el fin de continuar con el trámite de actualización, modificación y ajuste del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSM, para los centros poblados: 1. Árboles, 2. Chauta y 3. los sectores de la vereda la Punta, sector Pablo VI de la vereda Puente Piedra, el Centro Poblado de Puente Piedra y la zona de expansión de Puente Piedra del Municipio de Madrid (Cundinamarca), otorgado a través de la Resolución DJUR No. 50207100785 del 15 de abril de 2020, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.482.720) M/CTE,** en favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

PARÁGRAFO 1: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, el cual podrá realizarse mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701 o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTÁ	000-911792	CAR RECAUDOS FONDOS COMUNES	125010 + Número del auto –son los últimos 4 dígitos- y el año – son los últimos 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	35426613080	CAR RECAUDOS	125010 + Número del auto –son los últimos 4 dígitos- y el año – son los últimos 2 dígitos-(12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago – número del auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

PARÁGRAFO 2: La suma establecida deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: La no cancelación del costo señalado en el artículo 1 del citado acto administrativo, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, la sociedad solicitante deberá presentar la copia de la respectiva consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 2: La Corporación se reserva el derecho de reliquidar el valor de evaluación ambiental que se efectúa en el presente instrumento, en virtud del artículo 15 del acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017, cuando se evidencie durante el proceso de evaluación y/o seguimiento que los costos reportados por el usuario difieren de los costos reales, la Corporación reliquidará el valor del proyecto mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición, modificando, en caso de ser necesario, el monto del cobro por evaluación o seguimiento, siempre y cuando no se supere el valor o tope máximo permitido.

AUTO DRSO No. 10266000760 de 5 MAY. 2026

Por medio del cual se efectúa un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 3: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 4: Advertir, al **MUNICIPIO DE MADRID** con Nit 899.999.325-8 y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP** con Nit 832.001.512-2, a través de su representante legal, que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al **MUNICIPIO DE MADRID** con Nit 899.999.325-8 y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP** con Nit 832.001.512-2, por intermedio de su representante legal o su apoderado debidamente constituido, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6: Contra el artículo 1° del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente o por medio de apoderado, ante la Directora Regional Sabana Occidente, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o de la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso y con plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme lo dispone el artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA CAMILA CORTES ACOSTA
Directora Regional - DRSO

Proyectó: Laura Marcela Riaño Muñoz / DRSO
Revisó: Liliana Marcela Munetones Macias / DRSO
Expediente: 66412

Empresa: EMP DE ACUEDUCTO Y A **Nit:** 832001512
Usuario: Lina Marcela Bernal Díaz

28 de Mayo de 2026 4:23:01 PM
Dirección IP: 190.254.218.113

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 28 de mayo de 2026 - 3:59 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
EMP DE ACUEDUCTO Y A
NIT: 832001512
FECHA: 28/05/2026

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	35426613080
Identificación Beneficiario	899999062
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	CAR RECAUDOS
Tipo de Producto	Corriente
Tipo de Transacción	27
Valor	6,482,720.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2026/05/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA

4932



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	N/A	19/12/2023 11:29:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	26/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	144.999.400,67 COP	Aceptada	Detalle
Pago 002	002	6/09/2024 5:19:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19/09/2024 10:25:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	289.637.754,5 COP	Aceptada	Detalle
Pago 003	698	26/12/2023 4:22:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	24/12/2025 8:38:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	234.000.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	17. REG 1703 1704 1705 DMD 554 555 EAAAM CONVENIO INTER (1).pdf	17. REG 1703 1704 1705 DMD 554 555 EAAAM CONVENIO INTER (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	18. ACTA DE INICIO.pdf	18. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	19. OTROSI No. 001 PRORROGA.pdf	19. OTROSI No. 001 PRORROGA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	AMPLIACION 2 SUSPENSION 1.pdf	AMPLIACION 2 SUSPENSION 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe_25.pdf	Informe_25.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe 26.pdf	Informe 26.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_27.pdf	Informe_27.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe 28.pdf	Informe 28.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_29.pdf	Informe_29.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_30.pdf	Informe_30.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_31.pdf	Informe_31.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_32.pdf	Informe_32.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME No. 1.pdf	INFORME No. 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME No. 2_compressed (1).pdf	INFORME No. 2_compressed (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 3 Convenio 1040 de 2023.pdf	Informe No. 3 Convenio 1040 de 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA 1 - CONVENIO 1040-2023_compressed.pdf	CUENTA 1 - CONVENIO 1040-2023_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 4 Convenio 1040 de 2023.pdf	Informe No. 4 Convenio 1040 de 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 7.pdf	Informe No. 7.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 8.pdf	Informe No. 8.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 9.pdf	Informe No. 9.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 10.pdf	Informe No. 10.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 11.pdf	Informe No. 11.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

☐	Informe No. 12.pdf	Informe No. 12.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 13.pdf	Informe No. 13.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 5_compressed.pdf	Informe No. 5_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 6-Parte 1_compressed.pdf	Informe No. 6-Parte 1_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No. 6-Parte 2_compressed.pdf	Informe No. 6-Parte 2_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_14.pdf	Informe_14.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_15.pdf	Informe_15.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_16.pdf	Informe_16.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_17.pdf	Informe_17.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_18.pdf	Informe_18.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_19.pdf	Informe_19.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_20.pdf	Informe_20.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_21.pdf	Informe_21.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_22.pdf	Informe_22.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_23.pdf	Informe_23.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe_24.pdf	Informe_24.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10968952
Número del contrato	1040-2023
Versión del contrato	7
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOCISION FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA; LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMRCA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	4/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25 días para terminar *(26/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	713 Días
Tiempo adiciones en días	365 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

COLOMBIA, Madrid

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID

COLOMBIA, Madrid

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	VALENTIN GOMEZ	**Fecha de aprobación:**	28/06/2023 4:08:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Jorge Andrés Tovar forero	**Fecha de aprobación:**	28/06/2023 4:39:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5162259_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5162259_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	**Contratación directa**
Unidad de contratación	SECRETARIA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID
Proceso de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCI
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	894.637.155,17 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.